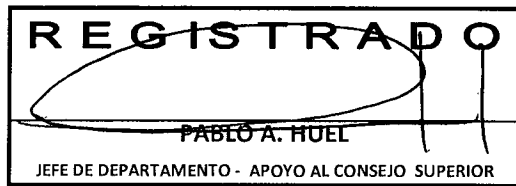




*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 16 de marzo de 2017

VISTO la Resolución N° 619/15 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual se acepta a la Ing. Patricia CRISTALDO, como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Mariel Alejandra ALE, y la Co-Directora, Dra. Luciana Cristina BALLEJOS, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Una propuesta aplicada para la gestión de proyectos de TICs en el sector público", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1326 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Fernanda GOLOBISKY, Pablo David VILLARREAL y Lucila ROMERO, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y la Doctora María de los Milagros GUTIÉRREZ, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Una propuesta aplicada para la gestión de proyectos de TICs en el sector público" presentada por la Ing. Patricia CRISTALDO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Fernanda GOLOBISKY, Pablo David VILLARREAL y Lucila ROMERO.

Miembro Suplente: Doctora María de los Milagros GUTIÉRREZ.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 44/2017

|        |
|--------|
| UTN    |
| SCTYP  |
| l.p.   |
| f.c.r. |

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior